

L. y T.

leg. 34

Febrero 28 de 1822.

Bo. Lib. 2.º f.º 150.

N.º 225/4

El Secret.º del Despacho.

R. 4.º M. 6.

Señor 27 de marzo

822

Las Cortes accedieron a esta solicitud.

Pr.

Hecho en 31 de Mayo

Pr.

Remite una instancia de D. Fran.º Moreno y Escandón, Registrado en la Audiencia de Lima, en solicitud de que se le permita jurar en ella los honores de Registrado al Supremo Tribunal de Justicia q.º S. M. le ha concedido. S. M. estima justa esta so-



M.

Gracia y Justicia.

leg 34

Comor. Pres.

Nº 225 1/2

P. L.º M. 6

Habiendo solicitado D. Francisco Moreno y Escandon Ministro de la Audiencia territorial de Lima se le conceda la gracia de prestar en ella el oportuno juramento de los honores de Magistrado del supremo tribunal de justicia, que se ha resuelto el Rey condeale por decreto de 23 de Agosto ultimo, ha tenido á bien S. M. mandar estimando justa esta solicitud, la pase á las Cortes, como lo ejecuto por conducto de V. V. E. para la resolucion conveniente.



Dios



quede á V. E. muchos
años. Palacio 28 de febre-
ro de 1822.

Vicente Casco Manríquez
D

Pres. Secretario de las Cortes.



1

Señor.

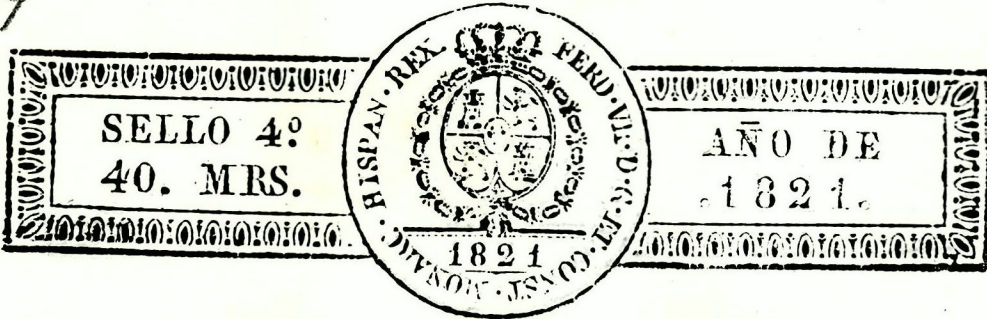
D^o Fran.^{co} Javier Moreus y Escam
Don, Ministro de la Aud.^a territo-
rial de Lima

Sup^{ca} av. M.



2 leg 34

Nº 225 / 1



Señor.

D. Francisco Xavier Moreno y Escandon, Ministro decano de la Audiencia territorial de Lima con el reposo debido hace presente: Que en consideracion a sus dilatados buenos servicios contraidos en el espacio de 36 años en la carrera de la toga y demas comisiones que se le han encargado; ha tenido a bien V. M. concederle en el mes proximo pasado de Agosto los honores de Ministro del supremo Tribunal de Justicia, cuya orden se ha comunicado al Consejo de Estado afm. n. que le despache el titulo correspondiente, pero como el que representa se halla sirviendo su plaza en la citada Capital de Lima no le es posible hacer en el citado Tribunal el juramento prevenido, por la distancia que media, crecidos gastos del viage y riesgos que ofrece la navegacion, sobre lo cual concurre la circunstancia de hallarse en una edad bastante avanzada: Por tanto y afm. n. que por esta causa no debe a usar de la condecoracion que V. M. le ha concedido.

Sup. ca. a V. M. rendidamente se sirva disponerle el venir a prestar el juramento a esta Corte y que en su lugar lo execute en la mencionada Audiencia de Lima o ante el Virrey; cuya gracia espera de la notoria rectitud de V. M. y en ello recibira singular favor. Madrid 12 de Setiembre de 1821.

Señor

En mi poder

Juan de la Presilla



G. y J. leg 34
R. S. E. P.




Nº 224/3
Exmos Señores

Por decreto de 4 de febrero
ultimo se sirvió el Rey con-
ceder honores de magistra-
do de la Audiencia de
Puerto Príncipe a D. Pruden-
cio Echavarría, Fiscal de
la Hacienda pública en la
provincia de Santiago de
Cuba. Y habiendo solicitado
este interesado por medio de
apoderado, se le conceda la
gracia de que pueda pres-
tar el juramento oportu-
no ante el Jefe político
de Santiago de Cuba en
lugar de verificarlo en
dicha Audiencia, ha te-
nido a bien S. M. man-



Dar pase esta exposicion á
mano de N. E. Q., como lo ex-
cute, á fin de que dando
cuenta á la Cortes se sir-
van resolver lo que oprimen
conveniente, en la inteli-
gencia de que S. M. estima
punta esta solicitud.

Dio que á N. E. en el Pa-
lacio de Marzo de 1822.

Nicolas Garza


Al Sr. Secretario de la Cortes.



Al Sr. Lris. del
depar. de G. y J.

6934

Nº 225/3

Excmo. Sr.

Las Cortes han venido en acceder á la solicitud que U. E. les remitió en v.º orden en 28 de febrero ultimos, á D. Fran.º Moreno y Escandon, Magistrado de la Audiencia de Lima, de que se le permita jurar en ella los honores del Tribunal Supremo de Justicia q.º A. M. le ha concedido. Y lo comunicamos á U. E. para que se sirva ponerlo en noticia de S. M. y los ~~demás~~ efectos consiguientes.

Madrid 31 de Marzo de 1822.

R. M. 222.

